



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 19/08000	2019-81-1020-01358	25/10/2019

VISTO: las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 2019-1 cuyo objeto es la realización del proyecto ejecutivo y construcción de un Centro Cultural en Ciudad de La Costa, tramitada en expediente 2019-81-1020-01358 y solicitado por la Dirección General de Gestión Territorial y Acondicionamiento Urbano;

RESULTANDO:

I) que por Resolución N° 19/ 02858 del 12 de abril de 2019 el Sr. Intendente autoriza el llamado a licitación pública con el objeto de la realización del proyecto ejecutivo y construcción de un Centro Cultural en ciudad de la Costa, y por el mismo acto administrativo aprueba el pliego de condiciones particulares que regirá el llamado;

II) que la Dirección de Recursos Materiales, a través de la oficina de Licitaciones se encarga del procedimiento licitatorio realizando los trámites legales y de estilo, y se fija fecha de apertura para el 20 de junio de 2019 (actuaciones 11 y 12) ;

III) que se presentan las propuestas de las empresas: DORILER S.A, URBENAL S.A, TACME SRL e INSUR SRL;

CONSIDERANDO:

I) que la Comisión Evaluadora, designada para la presente licitación conforme al pliego, analiza las ofertas presentadas y realiza informe de evaluación y ponderación de las mismas en actuación 15, el que es ampliado en actuaciones 17 y 19 con las aclaraciones pertinentes, sugiriendo la adjudicación por los fundamentos expuestos;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, analiza las bases del llamado, las propuestas, los informes y se expide en actuación 20;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas establecidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 2019-1 con el objeto de realización de proyecto ejecutivo y construcción de un Centro Cultural en Ciudad de La Costa , a la propuesta de la empresa INSUR SRL con el proyecto del Estudio Cristoff de Sierra.-

2.- ESTABLECER que la presente adjudicación se realiza ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República.-

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a Dirección General de Gestión Territorial y Acondicionamiento Urbano y siga a Dirección de

Recursos Materiales , Control Presupuestal y Delegados del Tribunal de Cuentas, a todos sus efectos.

Resolución aprobada en Acta 19/00618 el 25/10/2019

✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**